

7495

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 SEP 2023

Proceso N° 2018-00297.

1. Se reconoce personería a la sociedad Valenzuela Abogados Asociados S.A.S. para que por medio de sus abogados adscritos represente los intereses de Café Salud EPS Liquidada, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 7907).

Téngase como apoderada adscrita a la referida sociedad a Jenny Paola Sandoval Pulido.

2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las documentales y manifestaciones allegadas por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial visibles a folios 7908 a 7910 mediante las cuales comunicó que, mediante providencia admisorio del recurso de apelación formulado en contra de la sentencia se ajustó el efecto en el cual se tramitará el recurso de alzada, siendo lo correcto en el efecto devolutivo.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG



República de Colombia
Poder Judicial
Tribunal Superior de Distrito Judicial
Circuito Civil
Bogotá D.C.

El anterior auto se notifico por Estado

No. 056 Fecha 11 SEP 2023

El Secretario(a),

